

Anexo I- Protección contra incendios para construcciones según su destino.

TABLA I

CLASIFICACION DE CONSTRUCCIONES Y AREAS DE RIESGO SEGÚN LA OCUPACION

Grupo	Destino	Categoría	Descripción	Ejemplos
A	Vivienda	A-1	Tipo I H ≤ 6	Vivienda colectiva, desarrollada con hasta un nivel adicional a planta baja.
		A-2	Tipo II 6 < h ≤ 12	Vivienda colectiva con hasta tres niveles adicionales a planta baja.
		A-3	Tipo III 12 < h ≤ 23	Vivienda colectiva con hasta siete niveles adicionales a planta baja.
		A-4	Tipo IV y V 23 < h	Vivienda colectiva que supera los límites establecidos en la categoría precedente.
B	Hospedaje	B-1	Alojamiento	Pensiones, Internados, Alojamientos, Conventos, Orfanatos, capacidad máxima 16 camas.
		B-2	Hotel y similares	Hoteles, Moteles, Pensiones, Albergues y similares con más de 16 camas.
		B-3	Hotel residencial	Hoteles con cocina propia en los apartamentos, incluyendo Apart-Hotel, Hoteles residenciales y similares.
C	Comercial	C-1	Comercio con baja carga de fuego	Artículos de Metal, Lona, Artículos Hospitalarios y similares.
		C-2	Comercio con media carga de fuego	Edificios de tiendas, galerías comerciales, supermercados en general, mercados y similares.
		C-3	Comercio con alta carga de fuego	Centro de Compras en general, Hipermercado, Shopping Center, Grandes Pinturerías y Ferreterías.
D	Servicios en general	D-1	Servicios profesionales, domésticos y pequeños negocios	Escritorios administrativos o técnicos, Estudios Profesionales y similares.
		D-2	Financieros	Agencias Bancarias, Locales de Cobranza, Casas de Cambio y similares.
		D-3	Reparaciones	Reparación y Mantenimiento de Artefactos Electrodomésticos, Cerrajerías y similares.
		D-4	Laboratorios	Laboratorios de Análisis Clínicos sin internación, Laboratorios Químicos, Fotográficos y similares.
E	Educación	E-1	Centros de estudios en general	Centros de Estudios de Primaria, Secundaria, Universidades, Escuelas Especiales, Guarderías, Jardín de Infantes y similares.
F	Reuniones públicas	F-1	Local donde existan objetos de valor inestimable	Museos, Bibliotecas, Archivos de documentos históricos y similares.
		F-2	Local religioso y empresas fúnebres	Iglesias, Capillas, Sinagogas, Mezquitas, Templos, Salas Velatorias y similares.
		F-3	Centros deportivos	Estadios, Gimnasios, Piscinas con tribunas, Autódromos, Pistas de Patinaje, Clubes de Tiro y similares.
		F-4	Estación y terminal de pasajeros	Estaciones de embarque, desembarque y trasbordo de personas y similares.
		F-5	Exhibiciones artísticas, auditorios y medios de comunicación	Teatros, Cines, Estudios de Televisión y de Radio y similares.
		F-6	Clubes sociales y esparcimiento	Boîtes, Clubes en general, Salones de Baile, Discotecas y similares.
		F-7	Construcciones provisionarias	Circos, Tablados, Criollas y similares.

		F-3	Locales de comidas	Restaurantes, Comidas rápidas, Cafés, Comedores, Cantinas y similares.
		F-9	Recreación pública	Jardín Zoológico, Parques recreativos y similares.
		F-10	Exposición de objetos y animales	Salones y Salas de Exposición de Objetos y Animales, Show-room, Galerías de Arte, Acuarios, Planetarios y similares.
G	Servicios para vehículos	G-1	Garaje con acceso público sin abastecimiento de combustible	Garajes colectivos en general sin abastecimiento.
		G-2	Local con abastecimiento de combustible	Estaciones de servicio, garajes (excepto vehículos de carga y colectivos).
		G-3	Servicio de mantenimiento y mecánica	Taller de reparación de vehículos, maquinarias agrícolas y viales, Gomerías, Estacionamientos de vehículos de carga y colectivos.
		G-4	Hangares	Abrigo para aeronaves con o sin abastecimiento.
H	Servicios de salud e institucionales	H-1	Locales para asistencia de animales	Hospitales, Clínicas y Consultorios Veterinarios y similares.
		H-2	Locales para asistencia de personas con cuidados especiales	Geriátricos, Hospitales Psiquiátricos, Hogar de Ancianos, Reformatorios, Tratamiento de Adicciones, y similares.
		H-3	Centros asistenciales	Hospitales, Sanatorios, Emergencias, Clínicas con internación, Puestos de atención de urgencias y similares.
		H-4	Dependencias públicas	Dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Organismos de creación constitucional, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales.
		H-5	Locales destinados a la detención de personas	Hospitales Psiquiátricos, Reformatorios, Prisiones en general, todos con celdas.
		H-6	Clínicas	Clinica Médica u Odontológica, Consultorios en general y similares, sin internación.
I	Industria	I-1	Locales con baja carga de fuego	Procesos que emplean materiales con bajo riesgo, o que no empleen materiales combustibles tales como: artículos de metal, yeso, esculturas de piedra, herramientas, joyas, relojes, loza, máquinas y similares.
		I-2	Locales con media carga de fuego	Procesos que emplean materiales con riesgo medio tales como: Artículos de vidrio, Automóviles, Instrumentos musicales, Muebles, Fábricas de papel, de Jabón y similares.
		I-3	Locales con alta carga de fuego	Fabricación de Explosivos, procesos que empleen Líquidos y Gases inflamables, Materiales oxidantes, Destilerías, Refinerías, Ceras, Tintas, Gomas y similares.
J	Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)	J-1	Materiales incombustibles	Almacenamiento de Ladrillos, Piedras, Arenas, Estructuras de Hormigón, Metales y similares.
		J-2	Baja carga de fuego	
		J-3	Media carga de fuego	
		J-4	Alta carga de fuego	
L	Explosivos	L-1	Comercio	Venta de fuegos de artificio y similares.
		L-2	Industria	Fabricación de Explosivos.
		L-3	Depósito	Depósito de materiales explosivos.
M	Especial	M-1	Túnel	Vial destinado a transporte de pasajeros o cargas diversas.
		M-2	Tanque o parque de tanques para productos peligrosos	Construcción destinada a la producción, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de líquidos y gases combustibles o inestables.
		M-3	Central de comunicación y energía	Centrales telefónicas, Centros de comunicación, Centrales de transmisión o distribución de energía y similares.

		M-4	Áreas de transformación	Grandes obradores.
		M-5	Procesamiento de residuos	Áreas destinadas al procesamiento, reciclaje o almacenamiento de materiales desechados o descartados.
		M-6	Playa de contenedores	Área abierta destinada al almacenamiento o estacionamiento de contenedores.

TABLA II
CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN LA ALTURA

Tipo	Denominación	Altura
I	Edificación baja	$h \leq 6$
II	Edificación baja y de media altura	$6 < h \leq 12$
III	Edificación de media altura	$12 < h \leq 23$
IV	Edificación medianamente alta	$23 < h \leq 30$
V	Edificación alta	$h > 30$

TABLA III
Clasificación de construcciones y áreas de riesgo según la carga de fuego

Riesgo	Carga de fuego
Bajo	hasta 300 MJ/M ²
Medio	entre 300 y 1200 MJ/M ²
Alto	superior a 1200 MJ/M ²

TABLA IV**Exigencias mínimas para edificaciones destinadas a Vivienda colectiva**

Clasificación por destino				
Grupo A – Residencial- Categorías: A-1, A-2, A-3, A4				
Protección contra incendios	Clasificación por altura			
	Tipo I h ≤ 6	Tipo II 6 < h ≤ 12	Tipo III 12 < h ≤ 23	Tipo IV 23 < h
Muro corta fuego h=50 cm.	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Puertas corta fuego		X	X	X
Capacitación de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Iluminación de emergencia	X	X	X	X
Detección de incendio y alarma		X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X
Bocas de incendio		X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X
Rociadores automáticos				X (5)
Salida de emergencia		X (3)	X (3)	X (3)
Caja de escalera			X (4)	X (4)

1. Sólo en caso de que el techo de las construcciones sea de material combustible y las viviendas sean apareadas, deberán contar con muro corta fuego sobre la pared divisoria, con altura mínima de 0,50 m por encima de la cubierta.

2. Rige únicamente para los casos en que exista servicio de portería.

3. Deberán contar con nicho con llave, señalizado con señal luminosa o fotoluminiscente, con la inscripción Salida de emergencia. En los casos de salida a la azotea, corresponde cuando la misma sea transitable y cuente con baranda de seguridad perimetral.

4. Se aislará de los palieres de acceso a las unidades habitacionales en cada nivel o piso mediante muro de mampostería, incluyendo puertas corta fuego.

5. En los edificios construidos con materiales tradicionales, deberán instalarse como mínimo, a partir del duodécimo nivel (once niveles adicionales a planta baja). Se exceptúan los casos de edificios en que el duodécimo nivel constituya el gálibo.

TABLA V

Para usos no residenciales con área menor o igual a 750 m² y altura menor o igual a 12m.

Clasificación por destino										
Medidas de seguridad	B	C	D	E	F	G	H	I	J	L1
Control de materiales y revestimientos	X ₄				X ₄		X ₄			X ₄
Salidas de emergencia	X ₄		X ₄	X ₄		X ₄				
Iluminación de emergencia	X	X ₁	X ₁	X ₁	X ₂	X ₁	X ₁	X ₁	X ₁	X ₃
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas específicas

- 1- Para edificaciones mayores a 100 m²
- 2- Para edificaciones con capacidad mayor a 50 personas.
- 3- Luminarias a prueba de explosivos.
- 4- Recomendado para construcciones existentes, exigido para obra nueva, reforma o ampliación.

Notas genéricas

- A- Para el grupo M, ver tablas específicas.
- B- Respecto a la categoría L1 el área máxima admitida es de 100m².
- C- Para las categorías L2 y L3 se establecerán medidas específicas mediante Instrucción Técnica Específica.
- D- Los subsuelos de las edificaciones que se utilicen como depósito de productos inflamables o peligrosos, deberán ser compartimentados con PCF RF90 en relación a los demás pisos contiguos.

TABLA VIPara usos no residenciales con área mayor a 750 m² y/o altura mayor a 12m

Clasificación por destino					
Grupo B – Hospedaje- Categorías: B-1, B-2, B-3					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X (3)	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3-4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Alarma de incendio	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Está exceptuado en los moteles que no posean corredores de servicio.
- 4- Los detectores de incendio deben ser instalados en todos los cuartos.
- 5- Los pulsadores manuales deben ser instalados en áreas de corredores.
- 6- Recomendado para construcciones existentes, exigido para obra nueva, reforma o ampliación.

Clasificación por destino					
Grupo C – Comercial- Categorías: C-1, C-2, C-3					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (2)	X (2)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Solamente para construcciones de categoría C3.
- 5- Recomendado para construcciones existentes, exigido en obras nuevas, reformas o ampliaciones.

Clasificación por destino					
Grupo D – Servicios en general- Categorías: D-1, D-2, D-3, D-4					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (2)	X (2)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación			X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio					X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X
Control de humo					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Recomendado en construcciones existentes, exigido en obra nueva, reforma o ampliación.

Clasificación por destino					
Grupo E – Educación					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos, excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Sólo en los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres).
- 4- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Notas genéricas

- a- Edificaciones destinadas a escuelas que posean alojamientos o dormitorios deben ser protegidos por el sistema de detección de humo en todos los cuartos.
- b- Los locales destinados a laboratorios deben tener protección en función de los productos utilizados.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F1 – locales donde existen objetos de valor inestimable					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Recomendado.
- 3- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 4- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F2 – locales religiosos y empresas fúnebres					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X(3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio					X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos, excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.
- 4- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categorías F3 – Centros deportivos F9 – Recreación pública					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación			X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X

Notas específicas

- 1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Solamente para la categoría F3.
- 3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres).
- 4- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Notas genéricas

Los locales con actividades distintas de las categorías F3 y F4 tendrán las medidas de protección conformes a sus respectivos destinos.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F4 – Estación y terminal de pasajeros					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio				X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 3- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Notas genéricas

Los locales con actividades distintas de las categorías F3 y F4 tendrán las medidas de protección conformes a sus respectivos destinos.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F5 – Exhibiciones artísticas, auditorios y medios de comunicación					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres).
- 4- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 5- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Notas genéricas

Es obligatorio antes del inicio de cada evento poner en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, las defensas existentes contra incendio y las pautas básicas de comportamiento del público en caso de emergencia.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categorías F6 – Clubes sociales y F8 – Locales de comidas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones
- 3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres).
- 4- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 5- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Notas genéricas

Es obligatorio antes del inicio de cada evento poner en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, las defensas existentes contra incendio y las pautas básicas de comportamiento del público en caso de emergencia.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F7 – Construcciones provisionales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X

Notas específicas

- 1- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 2- Recomendado.

Clasificación por destino					
Grupo F – Reuniones públicas					
Categoría F10 – Exposición de objetos y animales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X

Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Solamente para locales con capacidad para más de 500 personas.
- 4- Recomendado.

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G1 – Garaje con acceso público sin abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical				X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m. de la salida de emergencia.
- 3- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G2 – local con abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.
- 2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo G – Servicios para vehículos					
Categoría G3 – Servicio de mantenimiento y mecánica					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X (3)
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5m de la salida de emergencia.
- 3- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H1 – Veterinarias					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio				X	X
Alarma de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos.
- 2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 3- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H2 – Locales para personas con cuidados especiales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Los detectores deberán instalarse en todos los cuartos.
- 2- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H3 – Centros asistenciales					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Los detectores deberán instalarse en todos los cuartos.
- 2- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos.
- 3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 4- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H4 – Dependencias públicas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal					
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio					
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones.
- 2- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H5 – Locales destinados a la detención de personas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X (2)	X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Respecto a las prisiones en general se recomienda detección automática de incendio. Para los hospitales psiquiátricos y similares, se debe instalar detección de incendio en todos los cuartos.
- 2- Únicamente para prisiones en general.
- 3- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo H – Servicios de salud e institucionales					
Categoría H6 – Clínicas					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X (2)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones
- 2- Recomendado para construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.
- 3- Únicamente en caso de que la clínica cuente con internación, debiendo instalarse en todas las habitaciones.

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I1 – Locales con baja carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (3)	X (3)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	(2)	(2)	X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio.
- 2- Es obligatorio el plan de evacuación para locales con más de 100 trabajadores.
- 3- Recomendado en construcciones existentes. Obligatorio para construcciones nuevas.

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I2 – Locales con media carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (2)	X (2)	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio.
- 2- Es obligatorio el plan de evacuación para locales con más de 100 trabajadores.

Clasificación por destino					
Grupo I – Industria					
Categoría I3 – Locales con alta carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)					
Categoría J1 – Materiales incombustibles					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Seguridad Estructural	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio			X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio			X	X	X

Notas específicas

- 1- Recomendado.
- 2- Puede ser sustituido por sistemas de rociadores automáticos.
- 3- Solamente para ductos de ventilación, de instalaciones y fachadas.

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)					
Categoría J2 – baja carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio		X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio		X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos
- 2- Recomendado.

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)					
Categoría J3 – media carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos.
- 2- Recomendado.

Clasificación por destino					
Grupo J – Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)					
Categoría J4 – alta carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	$h \leq 6$	$6 < h \leq 12$	$12 < h \leq 23$	$23 < h \leq 30$	$30 < h$
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

- 1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

Clasificación por destino				
Grupo M – Especial				
Categoría M1 – Túnel				
Protección contra incendios	Extensión en metros lineales			
	L ≤ 200	200 < L ≤ 500	500 < L ≤ 1000	1000 < L
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Plan de evacuación		X	X	X
Capacitación de incendio		X3	X3	X3
Iluminación de emergencia	X	X	X	X
Sistema de comunicación			X	X
Circuito cerrado de TV				X
Extintores		X	X	X
Bocas de incendio		X	X	X
Control de humo en espacios comunes y amplios			X (2)	X (2)

Notas específicas

- 1- Se consideran salidas las sendas o pasarelas laterales (corredores de circulación con barandas a ambos lados) con ancho mínimo de 1m.
- 2- Deberá accionarse automáticamente.
- 3- La capacitación de incendio deberá ser realizada por el personal de la empresa que administra y controla la ruta.

Clasificación por destino					
Grupo M – Especial					
Categoría M2 – Tanque o parque de tanques para productos peligrosos					
Protección contra incendios	Tanques o cilindros		Estaciones de servicio o abastecimiento	Productos acondicionados	
	Líquidos hasta 20m ³ o gases hasta 6240kg	Líquidos por más de 20m ³ o gases por más de 6240kg		Líquidos hasta 20m ³ o gases hasta 6240kg	Líquidos por más de 20m ³ o gases por más de 6240kg
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios			X	X	X
Compartimentación horizontal				X	X
Compartimentación vertical				X	X
Control de materiales y revestimientos				X	X
Plan de evacuación		X			X
Salidas de emergencia				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia			X (1-3)	X (1-3)	X (3)
Detección de incendio					X
Alarma de incendio		X			X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio		X			X
Espuma		X (2)			X (2)
Sistema de enfriamiento		X			X

Notas específicas

- 1- Solamente cuando el área construida sea mayor a 750m², excluyendo la de bombas de combustible siempre que no sean utilizadas para otros fines
- 2- Solamente para líquidos inflamables y combustibles
- 3- Luminarias a prueba de explosiones

Notas genéricas

- a- Deben cumplirse las medidas para almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles, comercialización y utilización de GPL, GN y GNL, establecidas en los respectivos instructivos técnicos
- b- Las medidas complementarias de prevención se ajustarán al marco normativo dispuesto por el organismo regulador.

Clasificación por destino					
Grupo M – Especial					
Categoría M3 – central de comunicación y energía					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X (2)	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos			X (1)	X (1)	X (1)

Notas específicas

- 1- El sistema de rociadores automáticos puede ser sustituido por sistema de gases que opere mediante inundación total del ambiente.
- 2- Recomendado.
- 3- Para locales con más de 100 personas.

Notas genéricas

Para las subestaciones eléctricas deben observarse las disposiciones de UTE.

Anexo II- Protección contra incendios.**Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos.****ARTICULO 1º**

Las condiciones de las medidas preventivas y de combate contra el fuego del presente anexo, se indicarán en una IT específica que abarcará todos los aspectos, llamada "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos".

ARTICULO 2º

Cuando el predio sea lindero a zonas forestadas, carreteras o vías férreas, deberá tener una franja perimetral de seguridad de 20 metros de ancho que deberá mantenerse libre de árboles, vegetación arbustiva, pastos y maleza que por su volumen o estado vegetativo, puedan ser combustibles.

La franja de seguridad se mantendrá limpia de hojas secas, materiales leñosos y pinocha, de modo de actuar como corta fuegos en casos de eventual incendio.

En la franja de seguridad no será permitida ninguna instalación y obstáculo, pudiendo ser utilizada como zona de tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º

El predio deberá tener delimitadas una o más zonas específicamente destinadas a carpas y estacionamiento de casas rodantes, con carteles, estacas o cualquier medio idóneo, de modo que queden claramente diferenciadas de otras áreas, tales como zonas de administración, de deportes, de recreación, etc.

Fuera de las zonas delimitadas como de carpas no se permitirá la instalación de las mismas ni el estacionamiento permanente de vehículos.

ARTÍCULO 4º

La zona de carpas se mantendrá limpia de materiales combustibles, arbustos, residuos de podas, hojas, pinochas secas y pastos que por sus características pueden ser combustibles.

En caso de que la zona de carpas esté forestada, los árboles deberán ser podados de sus ramas laterales hasta una altura de 3,50 metros.

ARTÍCULO 5º

La zona de carpas se subdividirá en parcelas. En cada parcela se limitará la cantidad de carpas o de casas rodantes a instalarse, de manera que ocupen un máximo del veinticinco (25) por ciento del área de la parcela, y que determinen adecuados pasajes de acceso directo a cada una de ellas.

ARTÍCULO 6º

Cuando la parcela cuente con un parrillero o lugar prefijado para encender fuego, queda prohibido el encendido de fuego en otro lugar. De no existir instalaciones al efecto, los fogones en el suelo deben estar ubicados a una distancia mínima de cinco (5) metros de la carpa o vehículo más cercano y dentro de un círculo de tres (3) metros de diámetro limpio de todo material combustible.

ARTICULO 7º

En la entrada del predio o del edificio de la administración, se colocará un cartel indicador del índice de peligro de incendios forestales. Las características del cartel se indican en la IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos". Los datos del índice de peligro de incendios forestales, será actualizado diariamente según los datos que proporcione la Dirección Nacional de Meteorología.

ARTICULO 8º

En las zonas de camping, se colocarán elementos extintores y de combate del fuego en cantidad, tipo y ubicación según se determina en la IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos".

ARTÍCULO 9º

De no existir en un radio de tres (3) kilómetros, por camino accesible a los vehículos de Bomberos, fuentes de aguas aptas para su abastecimiento, el predio deberá contar con un depósito a estos fines con capacidad mínima de veinticinco metros cúbicos (25 m³).

La IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos" determina la ubicación de este depósito.

ARTÍCULO 10º

La administración del predio realizará un plan de evacuación rápida del mismo, con instrucciones de cómo actuar en caso de incendio, que dará a conocer a sus usuarios por medio de folletos, carteleras y otros medios idóneos. Las vías de escape estarán claramente señaladas en cada zona del predio.

ARTICULO 11º

Los predios a que se refiere ésta reglamentación deberán tener vigilancia durante las 24 horas del día. El personal que realice la misma, deberá contar con conocimientos básicos de prevención y extinción de incendios, certificados por la Dirección Nacional de Bomberos.

ARTÍCULO 12º

Ningún predio podrá destinarse para asentamiento temporal con fines turísticos de carpas o vehículos tipo casa rodante (camping), sin la obtención previa de un certificado que otorgará la Dirección Nacional de Bomberos, en que conste el

cumplimiento de las presentes disposiciones. Dicho certificado, deberá estar a la vista del público en la oficina de la administración del predio.

ARTÍCULO 13º

Las Colonias de Vacaciones de colegios, clubes u otras instituciones, que cuenten con construcciones permanentes para alojamiento de sus eventuales ocupantes, como barracas, cabañas, bungalows, etc., quedan exceptuados de este reglamento, en tanto no desarrollen actividades de camping con fines turísticos en la modalidad de carpas, vehículos del tipo casa rodante u otros. Dichas Colonias o Campamentos con instalaciones permanentes, deberán obtener un certificado habilitante de la Dirección Nacional de Bomberos, que lo otorgará una vez certificada la existencia de las medidas adecuadas de prevención.

ARTICULO 14º

La Dirección Nacional de Bomberos queda facultada para realizar las inspecciones que estime convenientes.

